



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° **222**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 SEP 2020

VISTO:

El Documento: DE-0448-01626395-6 (N), y.

CONSIDERANDO:

Que corresponde resolver el recurso de reconsideración interpuesto por Alejandro Manuel Martínez, contra la Resolución N° 296/15 de la Dirección de Rentas por la se le denegó el pedido de exoneración del Padrón N° 100977, del Derecho de Registro e Inspección.

Que el recurrente argumenta, que no resulta un sujeto obligado del tributo por no tener local comercial en el domicilio fiscal, señalando que su actividad se realiza en los domicilios de quienes solicitan su servicio de reparación de artículos eléctricos.

Que por Resolución N° 853/19 de la Dirección de Rentas, se declaró admisible el recurso de reconsideración presentado.

Que Fiscalía Municipal emitió Dictamen N° 10/2020 en el que señala que del informe confeccionado por el inspector actuante no surgen elementos que permitan considerar al domicilio fiscal denunciado como local en los términos de la Ordenanza N° 11.962, y por otra parte, en el Libro de Actas correspondiente al recurrente, existen constancias de que la actividad fue habilitada sin local.

Que ante lo expuesto, y considerando lo establecido en el art. 86° de la Ordenanza N° 11.962, no se configura el hecho imponible que autoriza el cobro de la tasa bajo análisis.

Que en consecuencia, el Órgano Asesor entiende que la situación del recurrente queda subsumida en lo normado en el art. 99° de la Ordenanza N° 11.962 - Baja de Oficio-, razón por la cual corresponde hacer lugar al recurso interpuesto.

Que el Departamento Ejecutivo, resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Alejandro Manuel Martínez, contra la Resolución N° 296/15 de la Dirección de Rentas.

Art. 2°: Remitir las actuaciones con copia de la presente, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas para proceder en consecuencia.

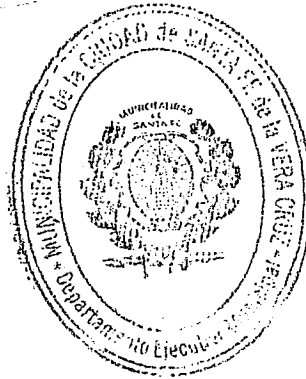


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° **222**

Art. 3º: Por Mesa de Entradas Única notificar al recurrente. Cumplimentado, archivar.

Abog. Carolina Piedrabuena  
Secretaría de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

C.P.N. Nicolás Daniel Almar  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación